

Designan representante del Ministro ante el Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0321-2013-MINAGRI

Lima, 4 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0349-2011-AG de fecha 16 de agosto de 2011, se designó al señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, entonces Viceministro de Agricultura, como representante del Ministro de Agricultura, ahora Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, con Resolución Suprema N° 024-2013-MINAGRI, de fecha 18 de julio de 2013, se aceptó la renuncia del señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, como Viceministro de Agricultura, siendo necesario dar por concluida la designación antes citada y designar al representante del Ministro de Agricultura y Riego ante el referido Consejo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y el Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, como representante del Ministro de Agricultura ante el Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Luis Rubén Zavaleta Remy, Viceministro de Políticas Agrarias, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las personas comprendidas en los artículos precedentes, así como a la Secretaría General del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura y Riego

984624-2

Encargan funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 392-2013-ANA

Lima, 5 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG, las Autoridades Administrativas del Agua son órganos desconcentrados que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y la Jefatura de la entidad;

Que, a efectos de iniciar el proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca resulta

necesario encargar las funciones de la Dirección de dicho órgano;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, faculta transitoriamente a la Jefatura de la entidad para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua y Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir del día 09 de setiembre de 2013, las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca al Ing. Miguel Plutarco Beltrán Chite.

Artículo 2°.- Las Administraciones Locales del Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, continuarán ejerciendo la función de primera instancia administrativa, por un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días naturales computados a partir del día 09 de setiembre de 2013, en el que se deberá concluir con el proceso de implementación de dicha Autoridad Administrativa del Agua.

Artículo 3°.- Los costos que irrogue la encargatura señalada en el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural se afectarán al presupuesto del Pliego N° 164: Autoridad Nacional del Agua, Meta N° 110 - Autoridad Administrativa del Agua Titicaca.

Artículo 4°.- Dar por concluida, a partir del día 09 de setiembre de 2013, la encargatura de funciones en la Administración Local de Agua Juliaca, conferida al Ing. Miguel Plutarco Beltrán Chite, mediante la Resolución Jefatural N°011-2013-ANA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JORGE MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

985023-1

AMBIENTE

Declaran en Emergencia Ambiental la cuenca del río Corrientes, departamento de Loreto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 263-2013-MINAM

Lima, 6 de setiembre de 2013

Visto, el Memorando N° 383-2013-VMGA/MINAM del Viceministerio de Gestión Ambiental; así como el Informe Técnico N° 559-2013-DGCA-VMGA/MINAM de la Dirección General de Calidad Ambiental, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que en caso de ocurrencia de un daño ambiental súbito y significativo ocasionado por causas naturales o tecnológicas, el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Ministerio de Salud u otras entidades con competencia ambiental, debe declarar la Emergencia Ambiental y establecer planes especiales en el marco de esta Declaratoria;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, toda referencia hecha al Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, o a las competencias, funciones y